



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 3.791/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.705/17 de 20 de Julio de 2017, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 042/2017, denominada "**Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio**" ID 3447-74-LR17; Decreto Alcaldicio N° 3.463/17 de 11 de Septiembre de 2017, que adjudica la Propuesta Pública N° 042/2017, denominada "**Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio**" ID 3447-74-LR17 a GAA Ingeniería y Proyectos Ltda.; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y GAA Ingeniería y Proyectos Ltda., con fecha 27 de Septiembre de 2017 para la ejecución de la obra denominada "**Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio**".



**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obras denominado "**Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio**", suscrito el 27 de Septiembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la empresa **GGA INGENIERÍA Y PROYECTOS LTDA.**, RUT 77.879.740-2, representada por don **Gustavo Aranibar Alliu**, RUT 9.370.893-8, ambos con domicilio en Playa El Águila N° 2412, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a ejecutar las referidas obras, a cambio de la suma única y total de **\$4.817.153.557.- (cuatro mil ochocientos diecisiete millones ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 315 días corridos, contados a partir de la fecha de entrega del acta de terreno.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de ejecución de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, realice la correcta fiscalización de los trabajos realizados.
- 3.- Páguese a **GGA INGENIERÍA Y PROYECTOS LTDA.**, la suma única y total de **\$4.817.153.557.- (cuatro mil ochocientos diecisiete millones ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos)**, Impuestos incluidos, una vez cumplida las demás exigencias contenidas en el Contrato.
- 4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **PEDRO MELLA DÍAZ**.

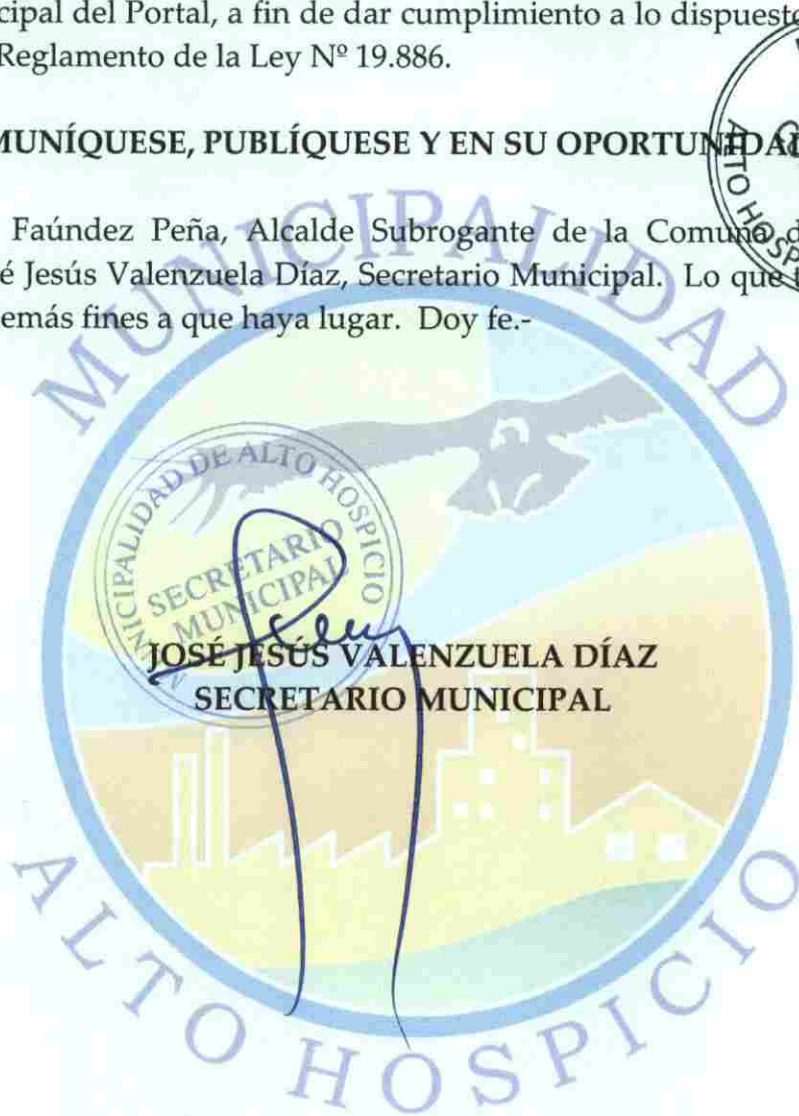
(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.791/17)

5.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación, con cargo al Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, ALTO HOSPICIO, I REGIÓN", Código BIP 30096888-0 financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá, mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Local (FNDR).

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/*lk*

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Sec. Municipal

Encargado Portal